

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-2810 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 739886W.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de febrero de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 739886W del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4300	47900	4.4	Otras subvenciones a empresas privadas. Ayudas Hostelería COVID19	13.500,00
Crédito Extraordinario		1532	61901	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación 8 núcleos	234.481,70
Crédito Extraordinario		1600	61906	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Saneamiento en La Población	7.000,00
Crédito Extraordinario		9200	16001	9.1	Cuotas sociales. Seguridad Social Personal Desempleado	3.854,79
Total Aumento						258.836,49

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	258.836,49
Total Aumento				258.836,49

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2021/2810